CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Despacho Dirección Regional Nariño
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6796919
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de septiembre de 2024
OBJETO	Contratar servicios de logística para la realización de evento de Certificación de Competencias Laborales para periodistas de la red de emisoras comunitarias Sindamanoy, así como para la Rendición de Cuentas de la Regional Nariño y sus tres (3) Centros de Formación en los municipios de Pasto, Ipiales, Tumaco y la Unión.
CONTRATISTA	Diego Fernando Erazo Viteri
CC o NIT	1085254603
LUGAR DE EJECUCIÓN	Pasto, Ipiales, Tumaco y la Unión
FECHA DE INICIO	23 de septiembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	84 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$16.910.000
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$16.910.000
FORMA DE PAGO	PAGO 1 100% El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la

	respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual

	Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	N/A

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL (N/A)

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (N/A)

FECHA DEL INFORME	**NRO. DE FACTURA**	**VALOR FACTURADO**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**

Porcentaje de ejecución física: **N/A.**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (N/A)

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** [Diligencie el mes de pago reportado]	**Planilla nro.** [Incluya el número de la planilla] **del** [Incluya la fecha de pago de la planilla]

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Según el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas pueden ampliar contratos en valor y plazo, siempre que existan circunstancias justificadas y que el monto adicional no supere el 50% del valor inicial del contrato.

En los eventos realizados en Tumaco, Pasto e Ipiales, se había previsto una asistencia de 60, 85 y 65 personas respectivamente. No obstante, el número real de participantes superó considerablemente estas estimaciones, alcanzando 96 en Tumaco, 101 en Pasto y 90 en Ipiales. Este incremento significativo generó la necesidad de recursos adicionales para cubrir los costos logísticos, materiales y operativos del evento.

El incremento en el número de asistentes implica una mayor demanda de recursos logísticos, financieros y humanos. Por consiguiente, la adición contractual se justifica bajo el principio de economía y responsabilidad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que las actuaciones administrativas deben ser eficientes y adecuarse a las necesidades reales del servicio público. De no ajustarse el contrato, se podría comprometer la calidad de los servicios ofrecidos a los participantes.

En consecuencia, el aumento inesperado en la cantidad de asistentes puede considerarse un imprevisto que habilita una adición contractual, según el principio de imprevisión contenido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las partes deben ajustar el contrato cuando circunstancias imprevistas afecten su ejecución.

Con base en el análisis normativo, el incremento inesperado en el número de asistentes a los eventos en Tumaco, Pasto e Ipiales, sumado a las características de la población vulnerable atendida, constituyen razones jurídicas válidas para justificar la adición contractual, garantizando la correcta ejecución del contrato en beneficio de los grupos de valor e interés mencionados.

A continuación, se presentan datos de respaldo presupuestal obtenidos durante la realización de los eventos en los municipios de Tumaco, Pasto e Ipiales:

Municipio de Tumaco:

Los asistentes al evento incluyeron aprendices, egresados, empresarios, miembros del Comité Técnico, asociaciones, ciudadanos, Juntas de Acción Comunal y representantes de la economía popular y del sector productivo, sumando un total de 96 personas. La mayoría de los participantes eran afrocolombianos y negros (83%). Las edades oscilaron entre 20 y 73 años. En cuanto al género, asistieron 30 hombres y 66 mujeres. Además, participaron 3 personas de la comunidad LGTBI (3%), 36 personas campesinas (37,5%), 2 personas con discapacidad y 53 víctimas del conflicto armado (55%).

Municipio de Pasto:

Los asistentes incluyeron población campesina, egresados del SENA, principales gremios de la región, víctimas del conflicto, aprendices de la sede de La Unión, aprendices del programa de articulación con la educación media y empresarios que respondieron a la invitación, sumando un total de 101 participantes. La mayoría eran campesinos (74%), víctimas del conflicto (21%) y personas con discapacidad (5%).

Municipio de Ipiales:

Los participantes incluyeron miembros del Comité Técnico del Centro, funcionarios de las alcaldías municipales, empresarios, egresados, representantes de los aprendices, funcionarios del centro de formación, contratistas y medios de comunicación, sumando un total de 90 personas. La mayoría fueron funcionarios del centro de formación (35%) y contratistas (47%); el 18% restante correspondió a miembros del Comité Técnico, funcionarios de las alcaldías, empresarios, egresados, representantes de aprendices y medios de comunicación.

En Tumaco, se preveía la participación de 60 personas, pero el número de asistentes superó las expectativas, alcanzando 96, sin incluir a los 12 funcionarios encargados de la organización del evento. En Pasto, se esperaba la asistencia de 85 personas, pero participaron 101, sin contar a los 12 funcionarios organizadores. En Ipiales, se estimaba una asistencia de 65 personas, pero participaron 90, sin incluir a los 12 funcionarios responsables del evento.

El marco normativo de rendición de cuentas en Colombia incluye disposiciones de la Constitución y varias leyes que establecen los principios de participación, transparencia y acceso a la información pública. Estas normas obligan a las entidades del Estado a informar a los ciudadanos sobre su gestión, utilizando herramientas de control social como audiencias públicas, veedurías y planes de transparencia. Cada ley y decreto específico detalla las responsabilidades de los servidores públicos y fomenta el involucramiento ciudadano en la supervisión del ejercicio del poder.

El marco normativo que desarrolla este ejercicio es el siguiente:

Ley 152 de 1994. Plan de Desarrollo
Ley 489 de 1998. Organización y funcionamiento de la Administración Pública
Ley 594 de 2000. General de Archivos
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único
Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas
Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites y procedimientos administrativos
Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción
Ley 1551 de 2012: Nuevo Régimen Municipal
Ley 1712 de 2014: Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública
Ley 1757 de 2015. Dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Decreto 3851 de 2006. Organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana
Decreto 028 de 2008
Decreto 415 de 2016.
Decreto 124 de 2016.
Decreto 270 de 2017. Participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación
Decreto 1499 de 2017

Considerando lo anterior y teniendo en cuenta que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas requiere un nivel de participación superior al previsto inicialmente, se hace necesario ajustar la logística del evento. Originalmente, se esperaba la asistencia de 150 personas; sin embargo, con base en los resultados de la

encuesta de Audiencia Pública, se observa que el número de personas interesadas en asistir personalmente ha superado este umbral, alcanzando un total de 270.

Por lo tanto, es indispensable ampliar la capacidad del salón, así como incrementar los servicios de refrigerio y atención para cubrir adecuadamente a los 120 participantes adicionales.

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	C-100082725		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	23/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	20/09/2024	16/04/2024	1.691.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	20/09/2024	16/12/2027	845.000
Calidad del servicio	20/09/2024	16/04/2024	3.382.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	100021752		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	20/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	23/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	20/09/2024	16/12/2024	260.000.000

5.1 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.2 Solicitud de modificación

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en el numeral 5, se modificarán los siguientes ítems establecidos en el numeral 7 de los estudios previos del proceso contractual:

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS LUGAR: SAN JUAN DE PASTO. FECHA: NOVIEMBRE 2024. HORA INICIAL: 9:00 AM HORA FINAL: 11:00 A.M						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	80141902	Salón de eventos para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: con capacidad para 270 personas en horario de 9:00 am a 11:00 m, debe estar ubicado en el centro de la ciudad de Pasto, debe contar con parqueadero para 200 automóviles y 50 motocicletas, pantallas, WIFI, Montaje, Meseros, acceso a baños dentro del salón de eventos, tarima y micrófonos inalámbricos. La acomodación debe incluir: sillas y mesas vestidas con mantel base y con sobre mantel verde; Adicionalmente, una mesa principal para los anfitriones; 5 personas en la mesa principal encima de la tarima. Este espacio debe contar con sistema de parlantes ambientales, pantallas para proyección, micrófonos en el atril y micrófonos inalámbricos para el público, 3 videobeams, computador y acceso a internet WIFI.	1	UN	$3.716.000	$3.716.000
5	90101603	Refrigerios en el sitio del evento consistente en un (1) pan croissant relleno (queso o guayaba) y café, chocolate o aromática de 11 oz a preferencia; el cual será entregado y servido en el sitio del evento a las 10:00 A.M. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	270	UN	17.000	$4.590.000

Conforme a lo anterior, se solicita adicionar al valor del contrato, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.756.000)

5. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo período.

6. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma al 30 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
Marco Polo Torres Palma
Fecha: 2024.10.30
17:27:51 -05'00'

MARCO POLO TORRES PALMA
Supervisor contrato

Revisó: Diana Mercedes Castro León – Cargo: Abogada Despacho Dirección Regional Nariño



Firmado digitalmente por
Diana Mercedes Castro León
Fecha: 2024.10.30 17:27:11
-05'00'

Proyectó: Juan Guillermo Bucheli Realpe – Cargo: Técnico Integrador RCI.

